



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE), asistiendo los Concejales siguientes: D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), D. María Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. Jesús Gaspar Rodrigo (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ) y D. Sergio Pons Garcés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA). Asiste igualmente, el Secretario General Accidental, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asiste, habiendo justificado su ausencia, D. Daniel Liso Alastuey (PP).

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido amplio de las deliberaciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 5 de febrero de 2018, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

**ECONOMÍA, FOMENTO, PATRIMONIO, AGRICULTURA,
MEDIOAMBIENTE Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES REMITIDOS AL
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE
EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE
5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE,
POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA
MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES RELATIVAS AL
CUARTO TRIMESTRE DE 2017.**

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Económica, Fomento y Patrimonio, expone el contenido del Dictamen, del que se da conocimiento al Pleno:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su art. 4 "Morosidad de las Administraciones Públicas" la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Administraciones Públicas de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad Local.

El informe trimestral contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto cuanto antedice y los informes que constan en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Tomar conocimiento de los informes remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la



que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, relativos al cuarto trimestre de 2017.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Económica, Fomento y Patrimonio, expone los aspectos fundamentales de la liquidación presupuestaria que arroja un resultado presupuestario positivo de 2.918.000,00 € en un contexto de bajo endeudamiento municipal (4,95%), cumplimiento objetivos de estabilidad presupuestaria, alta inversión por habitante (253,37 €/habitante), capacidad de financiación y pago a proveedores en plazo de quince días.

Abierto debate interviene en primer lugar D. Alberto Celma Bernad, por el Grupo Municipal de CHA. Cree que año tras año se utilizan en este debate argumentos repetitivos pero que responden a la persistente repetición de determinados vicios en la ejecución presupuestaria. En este sentido hay que señalar la sistemática desviación, por exceso, de determinadas partidas de gastos, destacando especialmente la de festejos. Por el contrario, hay determinadas partidas sociales que no consiguen su completa ejecución y lo mismo ocurre con las partidas del Plan Estratégico de pueblos o del Casco Histórico.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, considera que el análisis de la liquidación presupuestaria ha de hacerse por comparación con el Presupuesto aprobado. Lo que se constata, a la vista de la liquidación, es que los ingresos se presupuestaron a la baja como ya se denunció en debate presupuestario. Considera, por otra parte, que la capacidad económica da para elaborar un plan de inversiones financieramente sostenibles, proponiendo acometer el cambio del suministro de gas a los edificios municipales sustituyéndolo por biomasa. Reconoce que ha habido a lo largo del ejercicio consumo del superávit, lo que juzgado como positivo. Critica seguidamente la deficiente ejecución de algunas partidas, así por ejemplo las destinadas a reactivación de Casco Histórico, forestación y parques y jardines, y las ayudas extraordinarias a la vivienda habitual. Por el contrario y como es habitual la partida de festejos ha quedado ampliamente sobrepasada.

Interviene seguidamente D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP. Reconoce la realidad de unos discursos repetitivos año tras año que atribuye, básicamente, a los defectos en la elaboración del Presupuesto. Destaca el incremento de la recaudación tributaria (IBI, IIVTNU e ICIO especialmente) como consecuencia, probablemente, de que estaban infrapresupuestados intencionadamente. Detecta un incremento de la participación en los tributos del Estado frente a una



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

disminución de los de la Comunidad Autónoma. En las partidas de gastos, detecta una escasa ejecución de algunas partidas sociales. Se congratula de que el Plan de Fomento de la actividad económica haya mejorado notablemente en su ejecución. Respecto a los festejos populares hay un desfase por exceso que es habitual todos los años y que no tiene explicación.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Económica, Fomento y Patrimonio, responde a todos los portavoces. Afirmar que el gasto por habitante en festejos es bastante inferior al de otros municipios de características similares (34 €/habitante). La disminución en la ejecución de algunas partidas sociales se debe a que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha ese tipo de ayudas, que son de su competencia, y que había dejado de atender durante el Gobierno anterior. El Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles propuesto por EPC-ZGZ es interesante y a tener en cuenta pero será difícil de implementar pues todavía no conocemos el contenido del acuerdo entre el la FEMP y el Ministerio de Hacienda para la aplicación del superávit municipal a la financiación de inversiones. Reconoce que las previsiones presupuestarias en materia de ingresos se realizan con mucha prudencia pues los ingresos tributarios están muy relacionados con la evolución de la actividad económica. Recuerda que las tasas del Ayuntamiento están congeladas desde 2015 y que la presión fiscal del Ayuntamiento es de las más bajas de entre los municipios de sus mismas características. Respecto a los ingresos procedentes del Gobierno de Aragón no sólo no han disminuido sino que han aumentado de forma muy significativa durante los últimos años a lo que hay que añadir la disminución de la carga recaída sobre los Ayuntamientos en materia de gasto social al asumirlos el Gobierno de Aragón.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento del siguiente Decreto:

Por Decreto de Alcaldía de 23 de febrero de 2018 se aprobó la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2017, cuya resolución es del siguiente tenor literal

“DECRETO.- Ejea de los Caballeros, a 23 de febrero de 2018

De conformidad con lo establecido en los artículos 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada Ley, se ha procedido a confeccionar los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2017, que obran en el expediente junto con el informe de Intervención, de esta misma fecha, en el que se concluye lo siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

“La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, correspondiente al ejercicio 2017, ha sido confeccionada con arreglo a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación, por lo que procede su aprobación por la Alcaldesa en los términos en que ha sido redactada, debiendo dar cuenta de la misma, una vez efectuada su aprobación, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma de Aragón y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.

Visto cuanto antecede procede su aprobación por la Alcaldesa en los términos siguientes

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2017 en los términos en que ha sido redactada, que presenta el siguiente resumen:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

| | |
|--|---------------|
| Créditos iniciales | 17.936.416,30 |
| Modificaciones | 6.126.848,47 |
| Créditos definitivos | 24.063.264,77 |
| Gastos autorizados | 21.611.959,13 |
| Gastos autorizados y comprometidos | 21.176.309,10 |
| Obligaciones reconocidas netas | 20.730.484,59 |
| Pagos Ordenados | 20.664.212,33 |
| Oblig. Reconoc. Pend. Ordenar pago a 31/12 | 66.272,26 |
| Pagos realizados líquidos | 17.710.732,83 |

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | |
|---|---------------|
| Previsiones iniciales | 17.936.416,30 |
| Modificaciones | 6.126.848,47 |
| Previsiones definitivas | 24.063.264,77 |
| Derechos reconocidos | 20.832.513,39 |
| Derechos anulados por cancelación Liquidaciones | 41.494,35 |
| Derechos anulados por devol. ingresos | 121.270,67 |
| Derechos Reconocidos Netos | 20.669.748,37 |
| Derechos Recaudados Netos | 18.544.951,69 |

**LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS CERRADOS
GASTOS**

| | |
|---|--------------|
| Saldo inicial de obligaciones reconocidas | 25.443,60 |
| Saldo inicial de pagos ordenados | 1.867.922,95 |
| Rectificaciones y anulaciones | -1.000,00 |
| Saldo total de obligaciones | 1.892.366,55 |
| Prescripción de obligaciones | 0,00 |
| Pagos realizados | 1.789.038,15 |



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

INGRESOS

| | |
|---|--------------|
| Saldo inicial de derechos pendientes de cobro | 4.061.024,72 |
| Rectificaciones | 69.112,00 |
| Derechos anulados | 0,00 |
| Derechos cancelados | 102.657,42 |
| Recaudación de derechos | 2.048.189,23 |

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 2.124.796,68

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 3.019.751,76

RESULTADO PRESUPUESTARIO

| | |
|--|---------------|
| (+) Derechos reconocidos netos | 20.669.748,37 |
| -Obligaciones reconocidas netas | 20.730.484,59 |
| Resultado presupuestario del ejercicio | -60.736,22 |

Ajustes:

| | |
|---|---------------------|
| +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales | 2.686.714,84 |
| +Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | 905.353,38 |
| -Desviaciones positivas de financiación | 613.054,86 |
| Resultado presupuestario ajustado | 2.918.277,14 |

REMANENTES DE CRÉDITO

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Incorporables/Comprometido | 445.824,51 |
| Incorporables/No Comprometido | 2.886.955,67 |
| No incorporables | |
| Total Remanentes | 3.332.780,18 |

REMANENTE DE TESORERÍA

| | |
|--|----------------------|
| (+) Fondos líquidos en fin de ejercicio | 11.879.475,73 |
| (+) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio | 4.166.129,54 |
| (-) Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio | 4.307.455,19 |
| Partidas pendientes de aplicación | 987.696,06 |
| Remanente de tesorería total | 10.750.454,02 |
| (-) Saldos de dudoso cobro | 1.582.718,86 |
| (+) Exceso de financiación afectada | 178.968,46 |
| Remanente de Tesorería para gastos generales | 8.988.766,70 |

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente liquidación al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, y remitir copia de la misma, al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas, propone al Pleno de la Corporación:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2017 al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

SEGUNDO.- Remitir copia de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2018, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2017

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Económica, Fomento y Patrimonio, explica el contenido del Dictamen.

* La Alcaldía del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con fecha 26 de febrero de 2018 aprobó el expediente relativo a la modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior, que literalmente dice así:

“DECRETO: Ejea de los Caballeros 26 de febrero de 2018

Examinado el expediente de modificación de créditos Nº 2/2018 tramitado para la incorporación de Remanentes de Crédito provenientes del ejercicio 2.017, al vigente Presupuesto Municipal, que asciende a un total de 915.978,73 euros, y,

Considerando el contenido del informe de Intervención de esta fecha misma fecha en el que se concluye lo siguiente:

“El citado expediente de modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del presente ejercicio, por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior, es conforme a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación, por lo que procede su aprobación por la Alcaldesa, siendo su resolución de carácter firme y ejecutivo desde el momento de su aprobación, sin necesidad de ulteriores trámites, debiendo procederse por Intervención a introducir en la contabilidad del Ayuntamiento las modificaciones aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, con efectos inmediatos”



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Vista la documentación que lo acompaña y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes para el presente ejercicio la Alcaldía Presidencia HA RESUELTO:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado de modificaciones de créditos Nº 2/2018 al vigente Presupuesto municipal, el cual adopta la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle, respecto del cual se observarán las siguientes altas en las distintas aplicaciones de gasto, así como las correspondientes fuentes de financiación aplicables:

| ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS | | | |
|--|-----------|---|-------------------|
| PR | EC | DENOMINACION | IMPORTE |
| 15310 | 60900 | Otras Inversiones: Acceso núcleos de población | 4.235,00 |
| 15310 | 60901 | Vial de conexión y puente sobre el rio Arba de Luesia | 564.279,62 |
| 15320 | 60902 | Pasarela cruce rio Arba de Luesia | 288.200,00 |
| 33600 | 65001 | Restauración Retablo de la Inmaculada en Farasdués | 20.000,00 |
| 43300 | 63200 | Edificios y otros: Desarrollo empresarial | 22.761,00 |
| 92000 | 22707 | Asistencia Técnica a Contratista | 6.233,92 |
| 92000 | 64000 | Inmovilizado inmaterial: Administración General | 10.269,19 |
| | | TOTALES | 915.978,73 |

| ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS | | |
|--------------------------------------|---|-------------------|
| CONCEPTO | DENOMINACION | IMPORTE |
| 76100 | Subvención Diputación de Zaragoza | 10.373,08 |
| 78000 | Aportación convenios y otros | 15.332,01 |
| 87000 | Remanente Tesorería para gastos generales | 864.079,20 |
| 87010 | Remanente Tesorería para gastos financiación afectada | 26.194,44 |
| | TOTAL MODIFICACION INGRESOS | 915.978,73 |



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de la presente resolución, así como a la Comisión Especial de Economía, Fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas.

TERCERO.- Trasladar a los servicios de la Intervención Municipal dicho acuerdo con el fin de que se proceda a la introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad municipal, tanto para el estado de ingresos como el de gastos, con efectos inmediatos.”

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, propone al Pleno de la Corporación:

Tomar conocimiento de la dación de modificación de créditos nº 2/2018, por incorporación de remanentes del ejercicio 2017

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Económica, Fomento y Patrimonio, explica el contenido del Dictamen.

Visto el informe de Intervención General de fecha 26 de febrero de 2018, emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los estados financieros de la entidad mercantil SOFEJEA S.A. y de la Fundación Aquagraria, en términos consolidados, que corresponden al ejercicio 2017, la Comisión Informativa de Economía, Fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, propone al Pleno de la Corporación

“ Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del Informe de Intervención Accidental de fecha 26 de marzo de 2017, de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los Estados financieros de sus entes dependientes, en el que se concluye que la Liquidación del Presupuesto de las



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, en términos consolidados, correspondiente al ejercicio 2017, cumple los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y deuda pública en los términos que exige la cita Ley Orgánica”

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES AFECTADAS POR ACTUACIONES DE REPOBLACIÓN FORESTAL A REALIZAR EN LOS TERRENOS COLINDANTES CON LA CARRETERA A-125 DE TUDELA A AYERBE.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Diputación General de Aragón ha comunicado a este Ayuntamiento las actuaciones de repoblación forestal que va a llevar a cabo en los terrenos de titularidad municipal colindantes con la carretera A-125 de Tudela a Ayerbe (Expediente A-439-Z).

Las parcelas objeto de actuación se encuentran adjudicadas a distintos vecinos de la localidad, por lo que procede declarar resueltas las concesiones administrativas de las mismas.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con trámite de audiencia de los interesados, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta cuanto dispone la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; el artículo 17.6 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las tierras comunales del Ayuntamiento, y demás normativa de general y pertinente aplicación, se propone, y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar extinguida, sin derecho a indemnización, la concesión administrativa de las parcelas reflejadas en el Anexo I, por los motivos expresados en la parte expositiva de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Requerir a los concesionarios afectados para que procedan al desalojo de las mencionadas parcelas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Comunicar el acuerdo tanto a los interesados como al Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento.

Durante el debate y votación de los siguientes puntos 7º y 8º se ausenta el Concejil D. Alberto Celma Bernad, del Grupo Municipal de CHA.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS TERRENOS MUNICIPALES DEL COTO DEPORTIVO DE CAZA Z-10244-D, A LA SOCIEDAD DE CAZADORES LAS BARDENAS.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto escrito de fecha de entrada 7 de febrero de 2018, con registro nº 434, presentado en este Ayuntamiento por D. Andrés Celma Bernad, en representación de la Sociedad de Caza Las Bardenas, por el que solicita la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos de los terrenos municipales del coto deportivo de caza Z-10244-D.

Vistos el Plan Anual de Aprovechamientos (PAA), de aplicación a los montes catalogados; la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón; la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, de aplicación a los importes de las rentas cinegéticas,

Considerando que el titular del coto coincide con el adjudicatario, se propone y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a la SOCIEDAD DE CAZADORES LAS BARDENAS. NIF G50156611, el aprovechamiento cinegético del que son susceptibles los terrenos municipales del coto deportivo de caza matrícula **Z-10244-D** denominado *Sociedad de Cazadores Las Bardenas*.

SEGUNDO.- **Duración:**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

El plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de agosto de 2018 y finaliza el 31 de julio de 2025.

TERCERO.- Canon de aprovechamiento:

| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K |
|-------------------------------|-------|------|------------|-----------------|--------------------------|---------------------|-------------------------------|----------|-------------------------------------|---|
| MONTE | Grupo | Cat. | Superf Has | Imp. Tasac. PAA | F.Mejoras ingreso en DGA | €/Ha Retasación IPC | Renta Cinegética (Tasac - FM) | IVA | Renta Cineg. + IVA ingreso en Ayto. | ZONAS ACOTADAS |
| Bardena Alta | I | Z141 | 2.796,2500 | 2.822,93 € | 423,44 € | | 2.399,49 € | 503,89 € | 2.903,38 € | |
| Bardena Baja | I | Z142 | 3.046,5600 | 3.696,57 € | 554,49 € | | 3.142,08 € | 659,84 € | 3.801,92 € | |
| Bosquetes Ejea | I | Z450 | 472,6500 | 472,65 € | 70,90 € | | 401,75 € | 84,37 € | 486,12 € | "Lagunazo de Moncayelo". Deberá ser señalado como reserva de caza por el adjudicatario. |
| Marcuera | I | Z421 | 1.147,0000 | 1.147,00 € | 172,05 € | | 974,95 € | 204,74 € | 1.179,69 € | |
| Tnos. Ayto no catalogados Mup | I | | 7.082,7584 | 0,00 € | 0,00 € | 0,2357 € | 1.669,41 € | 350,58 € | 2.019,98 € | Pol. Ind. Valdeferrín, Miralbueno, Boalares y zonas urbanas. |
| | | | | | | | | | 10.391,10 € | |

Gastos Suntuarios: el coto de caza objeto de adjudicación no se halla sujeto al Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (IMGS), por estar clasificado como Coto Deportivo por el Gobierno de Aragón.

CUARTO.- Plazos y lugar de ingreso:

- El ingreso de los importes reflejados en la **columna J)** (Renta Cinegética + IVA), deberá hacerse efectivo en la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146 en el siguiente plazo de ingreso: las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, liquidaciones notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.
- El ingreso de los importes reflejados en la **columna F)** (Fondo de Mejoras), así como el de las Tasas correspondientes, deberán hacerse efectivos cuando el Servicio Provincial de la DGA remita la correspondiente Orden de Ingreso al adjudicatario.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

A cada Orden de Ingreso adjuntará el *Modelo Acreditativo de Cumplimiento de Requisitos Económicos* (MACRE), estos requisitos son la Tasa 517, el 15% al Fondo de mejoras y el 85% a la Entidad Propietaria. La cumplimentación y envío de este documento (Sellado por el Banco y por el Ayuntamiento) o envío de los justificantes bancarios, es imprescindible para una correcta gestión del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales. El MACRE o los justificantes bancarios deben ser remitidos de las siguientes formas:

- Bien por correo ordinario, adjuntando el documento sellado.
- Bien por e-mail, escaneando el documento cumplimentado, a la dirección electrónica: gestionmontesz@aragon.es

Cumplimentada toda la tramitación descrita, el Servicio Provincial emitirá la correspondiente LICENCIA DE DISFRUTE. A este respecto cabe mencionar que:

- No se emitirá Licencia de Disfrute si no se han recibido en el Servicio Provincial el MACRE o los justificantes bancarios correspondientes.
- La realización de un aprovechamiento forestal sin la correspondiente licencia de disfrute supone una infracción administrativa sancionable, contemplada en la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón.

QUINTO.- Revisión del canon de aprovechamiento:

El canon de aprovechamiento de este acuerdo corresponde a la primera temporada; a partir de la segunda temporada el canon será actualizado con arreglo al índice de precios al consumo para los montes comunales, y al Plan Anual de Aprovechamientos para los montes catalogados. No obstante, si en el transcurso del plazo de adjudicación se establece renta cinegética por parte de la Comunidad Autónoma para los cotos no incluidos en montes catalogados se procederá a su revisión.

SEXTO.- Obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Durante la vigencia de esta adjudicación, la adjudicataria deberá estar al corriente de sus correspondientes obligaciones tributarias y de Seguridad Social, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier compromiso derivado de su inobservancia.

SÉPTIMO.- Ejecución del aprovechamiento:

El aprovechamiento cinegético se realizará bajo la fórmula de Coto Deportivo. En consecuencia, el ejercicio de la caza se realizará sin ánimo de lucro. Todos los ingresos relacionados con la actividad cinegética deberán ser reinvertidos íntegramente en el Coto Deportivo, según dispone el artículo 25 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

OCTAVO.- Obligaciones de los beneficiarios:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- a) Efectuar el pago de la adjudicación dentro del plazo y en la forma que se señala en este acuerdo.
- b) Comunicar al Departamento competente en la materia del Gobierno de Aragón la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias, así como los sucesos de envenenamiento y usos de artes prohibidas en los cotos.
- c) Responder de la organización y correcta ejecución de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo en el mismo, así como de la seguridad en los casos de actividades cinegéticas organizadas.
- d) Mantener el coto en las debidas condiciones de limpieza y señalización.
- e) No subarrendar o ceder a terceros, a título oneroso o gratuito, los aprovechamientos cinegéticos de los cotos.
- f) Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños.

NOVENO.- Vedados de caza:

Son las zonas acotadas reflejadas en este acuerdo y las que se recojan en el Plan General de Caza de la temporada correspondiente.

DÉCIMO.- Responsabilidad civil:

La adjudicataria será responsable de los daños, tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro de los terrenos objeto de utilización o se demuestren ocasionados por las especies cinegéticas que pueblan el coto de caza durante el período de adjudicación. A estos efectos deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran irrogar.

UNDÉCIMO.- Rescisión y Resolución del acuerdo de adjudicación:

Si el adjudicatario no hiciera efectivo el importe de la cuota anual, más el importe o porcentaje correspondiente al I.V.A., tasas, fondo de mejoras, y gastos repercutibles que se giren en cada liquidación anual dentro de los plazos y en la forma que se contiene en este acuerdo o no cumpliera con las demás formalidades exigidas, se tendrá por rescindida la adjudicación.

Asimismo, será causa de rescisión de la adjudicación el incumplimiento de las prescripciones contenidas en este acuerdo, las recogidas en el Plan General de Caza que apruebe el Gobierno de Aragón para la temporada correspondiente, así como la renuncia por parte del adjudicatario al aprovechamiento, en cualquier momento, antes de la finalización del mismo.

DUODÉCIMO.- Comunicar este acuerdo a los interesados y a la Tesorería municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

DECIMOTERCERO.- Remitir a la Excm. Diputación General de Aragón los Modelos de Comunicación de Adjudicación Definitiva del Aprovechamiento.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS TERRENOS MUNICIPALES DEL COTO DEPORTIVO DE CAZA Z-10184-D, DENOMINADO LA RALLA.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto escrito de fecha de entrada 16 de febrero de 2018, con registro nº 554, presentado en este Ayuntamiento por D. Francisco Javier Plou Millán, en representación de la Sociedad de Cazadores San Antonio de Padua, por el que solicita la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos de los terrenos municipales del coto deportivo de caza Z-10184-D.

Vistos el Plan Anual de Aprovechamientos (PAA), de aplicación a los montes catalogados; la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón; la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, de aplicación a los importes de las rentas cinegéticas,

Considerando que el titular del coto coincide con el adjudicatario, se propone y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a la SOCIEDAD DE CAZADORES SAN ANTONIO DE PADUA. NIF G50456003, el aprovechamiento cinegético del que son susceptibles los terrenos municipales del coto deportivo de caza matrícula **Z-10184-D** denominado *La Ralla*.

SEGUNDO.- Duración:

El plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de agosto de 2018 y finaliza el 31 de julio de 2025.

TERCERO.- Canon de aprovechamiento:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J |
|--------------------------------|-------|------|---------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|----------|---|-------------------|
| MONTE | Grupo | Cat. | Superf Has | Imp. Tasac. PAA | F.Mejoras ingreso en DGA | Renta Cinegética (Tasac - FM) | IVA | Renta Cineg.+ IVA ingreso en Ayto. | ZONAS ACOTADAS |
| CORRALIZA DE LA RALLA | I | Z286 | 195,0000 | 195,00 € | 29,25 € | 165,75 € | 34,81 € | 200,56 € | |
| CUEVA DEL MORO | I | Z291 | 254,0000 | 254,00 € | 38,10 € | 215,90 € | 45,34 € | 261,24 € | |
| TIERRA PLANA Y ALIAGARES | I | Z292 | 759,0000 | 759,00 € | 113,85 € | 645,15 € | 135,48 € | 780,63 € | |
| | | | | | | | | 1.242,43 € | |

Gastos Suntuarios: el coto de caza objeto de adjudicación no se halla sujeto al Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (IMGS), por estar clasificado como Coto Deportivo por el Gobierno de Aragón.

CUARTO.- Plazos y lugar de ingreso:

- c) El ingreso de los importes reflejados en la **columna I** (Renta Cinegética + IVA), deberá hacerse efectivo en la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146 en el siguiente plazo de ingreso: las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, liquidaciones notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.
- d) El ingreso de los importes reflejados en la **columna F** (Fondo de Mejoras), así como el de las Tasas correspondientes, deberán hacerse efectivos cuando el Servicio Provincial de la DGA remita la correspondiente Orden de Ingreso al adjudicatario. A cada Orden de Ingreso adjuntará el *Modelo Acreditativo de Cumplimiento de Requisitos Económicos* (MACRE), estos requisitos son la Tasa 517, el 15% al Fondo de mejoras y el 85% a la Entidad Propietaria. La cumplimentación y envío de este documento (Sellado por el Banco y por el Ayuntamiento) o envío de los justificantes bancarios, es imprescindible para una correcta gestión del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales. El MACRE o los justificantes bancarios deben ser remitidos de las siguientes formas:
- Bien por correo ordinario, adjuntando el documento sellado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- Bien por e-mail, escaneando el documento cumplimentado, a la dirección electrónica: gestionmontesz@aragon.es

Cumplimentada toda la tramitación descrita, el Servicio Provincial emitirá la correspondiente LICENCIA DE DISFRUTE. A este respecto cabe mencionar que:

- No se emitirá Licencia de Disfrute si no se han recibido en el Servicio Provincial el MACRE o los justificantes bancarios correspondientes.
- La realización de un aprovechamiento forestal sin la correspondiente licencia de disfrute supone una infracción administrativa sancionable, contemplada en la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón.

QUINTO.- Revisión del canon de aprovechamiento:

El canon de aprovechamiento de este acuerdo corresponde a la primera temporada; a partir de la segunda temporada el canon será actualizado con arreglo al índice de precios al consumo para los montes comunales, y al Plan Anual de Aprovechamientos para los montes catalogados. No obstante, si en el transcurso del plazo de adjudicación se establece renta cinegética por parte de la Comunidad Autónoma para los cotos no incluidos en montes catalogados se procederá a su revisión.

SEXTO.- Obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Durante la vigencia de esta adjudicación, la adjudicataria deberá estar al corriente de sus correspondientes obligaciones tributarias y de Seguridad Social, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier compromiso derivado de su inobservancia.

SÉPTIMO.- Ejecución del aprovechamiento:

El aprovechamiento cinegético se realizará bajo la fórmula de Coto Deportivo. En consecuencia, el ejercicio de la caza se realizará sin ánimo de lucro. Todos los ingresos relacionados con la actividad cinegética deberán ser reinvertidos íntegramente en el Coto Deportivo, según dispone el artículo 25 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

OCTAVO.- Obligaciones de los beneficiarios:

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- a) Efectuar el pago de la adjudicación dentro del plazo y en la forma que se señala en este acuerdo.
- b) Comunicar al Departamento competente en la materia del Gobierno de Aragón la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias, así como los sucesos de envenenamiento y usos de artes prohibidas en los cotos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- c) Responder de la organización y correcta ejecución de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo en el mismo, así como de la seguridad en los casos de actividades cinegéticas organizadas.
- d) Mantener el coto en las debidas condiciones de limpieza y señalización.
- e) No subarrendar o ceder a terceros, a título oneroso o gratuito, los aprovechamientos cinegéticos de los cotos.
- f) Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños.

NOVENO.- Vedados de caza:

Son las zonas acotadas reflejadas en este acuerdo y las que se recojan en el Plan General de Caza de la temporada correspondiente.

DÉCIMO.- Responsabilidad civil:

La adjudicataria será responsable de los daños, tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro de los terrenos objeto de utilización o se demuestren ocasionados por las especies cinegéticas que pueblan el coto de caza durante el período de adjudicación. A estos efectos deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran irrogar.

UNDÉCIMO.- Rescisión y Resolución del acuerdo de adjudicación:

Si el adjudicatario no hiciera efectivo el importe de la cuota anual, más el importe o porcentaje correspondiente al I.V.A., tasas, fondo de mejoras, y gastos repercutibles que se giren en cada liquidación anual dentro de los plazos y en la forma que se contiene en este acuerdo o no cumpliera con las demás formalidades exigidas, se tendrá por rescindida la adjudicación.

Asimismo, será causa de rescisión de la adjudicación el incumplimiento de las prescripciones contenidas en este acuerdo, las recogidas en el Plan General de Caza que apruebe el Gobierno de Aragón para la temporada correspondiente, así como la renuncia por parte del adjudicatario al aprovechamiento, en cualquier momento, antes de la finalización del mismo.

DUODÉCIMO.- Comunicar este acuerdo a los interesados y a la Tesorería municipal.

DECIMOTERCERO.- Remitir a la Excm. Diputación General de Aragón los Modelos de Comunicación de Adjudicación Definitiva del Aprovechamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

En este momento se reincorpora el Concejal D, Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROVECHAMIENTOS A REALIZAR EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

De conformidad con las disposiciones vigentes para el año forestal de los disfrutes que darán comienzo en el año 2019 en los montes de utilidad pública de este municipio, se propone y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Remitir a la Diputación General de Aragón la propuesta de aprovechamientos forestales que se reseñan a continuación:

PRIMERO.- Cultivos.

Aprovechamiento agrícola del que son susceptibles los montes de utilidad pública denominados Bardena Alta Z141, Bardena Baja Z142, La Marcuera Z421, Corraliza de La Ralla Z286, Cueva del Moro Z291 y Tierra Plana y Aliagares Z292. El precio de tasación por hectárea se incrementará conforme al IPC

SEGUNDO.- Leñas.

Aprovechamiento de pies secos de Pinus halepensis situados en los montes de utilidad pública denominados Bardena Alta Z141, Bardena Baja Z142, La Marcuera Z421, Corraliza de La Ralla Z286, Cueva del Moro Z291, Tierra Plana y Aliagares Z292 y Bosquetes de Ejea Z450. La ejecución del aprovechamiento se realizará con sujeción a las prescripciones que determine el Servicio competente en la materia de la Diputación General de Aragón.

TERCERO.- Caza.

Aprovechamiento cinegético en los montes de utilidad pública denominados Bardena Alta Z141, Bardena Baja Z142, La Marcuera Z421, Corraliza de La Ralla Z286, Cueva del Moro Z291, Tierra Plana y Aliagares Z292 y Bosquetes de Ejea Z450. El importe de tasación se incrementará conforme al IPC. La ejecución del aprovechamiento se realizará con sujeción a lo



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

establecido en la Ley de Caza de Aragón y a las prescripciones que determine el Servicio competente en la materia de la Diputación General de Aragón.

CUARTO.- Piñas.

Aprovechamiento complementario de piñas de *Pinus pinea* en el monte de utilidad pública 450, con sujeción a las condiciones técnico-facultativas que determine el Servicio competente en la materia de la Diputación General de Aragón.

QUINTO.- Ocupaciones.

Los importes de tasación se incrementarán conforme al IPC.

SEXTO.- Apícolas.

Aprovechamiento vecinal apícola de 700 colmenas en los montes de utilidad pública denominados Bardena Alta Z141, Bardena Baja Z142, La Marcuera Z421, Corraliza de La Ralla Z286, Cueva del Moro Z291, Tierra Plana y Aliagares Z292 y Bosquetes de Ejea Z450.

Dado que se ha constatado una permanencia continuada en el tiempo de los colmenares respecto a un asentamiento concreto, **Se solicita prórroga de la duración del aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 2028.**

Los importes de tasación se incrementarán conforme al IPC.

SÉPTIMO.- Pastos y estiércol.

Aprovechamiento ganadero del que son susceptibles los montes de utilidad pública denominados Bardena Alta Z141, Bardena Baja Z142, La Marcuera Z421, Corraliza de La Ralla Z286, Cueva del Moro Z291 y Tierra Plana y Aliagares Z292. El aprovechamiento del estiércol se enajena conjuntamente con el de pastos. La ejecución del aprovechamiento se realizará con sujeción a las prescripciones que determine el Servicio competente en la materia de la Diputación General de Aragón, puntualizando que a partir del 30 de agosto, el ganado podrá entrar a pastar en las parcelas de secano que se encuentren sin cosechar. La duración del aprovechamiento será del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019. Para el aprovechamiento de pastos del que son susceptibles los montes Corraliza de La Ralla Z286, Cueva del Moro Z291 y Tierra Plana y Aliagares Z292 se solicita la fijación de un mismo canon de pastos. El precio de tasación por hectárea de los eriales para los montes catalogados de utilidad pública será de 1 €/Ha.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Excma. Diputación General de Aragón.



10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN EJEA Y PUEBLOS CONTRA EL MALTRATO ANIMAL.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica de forma exhaustiva el contenido del Convenio, destacando los compromisos asumidos por la Asociación Ejea y Pueblos contra el maltrato animal en la implementación de la Ordenanza de Tenencia de animales.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos la adopción de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley de Ordenamiento de la Acción Social de Aragón, en su artículo 29, establece que podrán realizarse colaboraciones entre instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro y la Administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su Capítulo III otorga a los municipios competencias en materia de medio ambiente.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la *Asociación de Ejea y pueblos contra el maltrato animal* consideran de la mayor importancia impulsar acciones de prevención, intervención y protección de los animales domésticos.

Para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un convenio mediante el se contribuya al funcionamiento *Asociación de Ejea y pueblos contra el maltrato animal* en Ejea de los Caballeros.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge la figura del Convenio como instrumento habitual para canalizar con carácter excepcional aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, la suscripción del presente Convenio resulta de interés público y social tanto por las características del recurso a subvencionar como por su contenido y, además, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ejerce sus competencias en materia de salubridad pública y convivencia ciudadana, y actúa al amparo de lo establecido en el capítulo VII, artículo 45, de la *Ordenanza de tenencia de animales domésticos* en materia de entidades de protección y defensa de los animales, en el que se contempla la suscripción de convenios con asociaciones, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro dedicadas a este fin.

La Asociación Ejea y pueblos contra el maltrato animal, actúa en el marco de sus actividades de defensa de los animales, de difusión de los beneficios que estos reportan a la sociedad y de promoción del cuidado y conocimiento de los mismos.

En virtud de lo establecido en los artículos 5, 25.1 y 2 f) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Economía, Fomento y Patrimonio propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Entidad *Asociación de Ejea y pueblos contra el maltrato animal* y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con objeto de impulsar acciones de prevención, intervención y protección de los animales domésticos en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma del antedicho Convenio de colaboración.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a *la Asociación de Ejea y pueblos contra el maltrato animal*.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO “CASCO HISTÓRICO XXI”.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 3ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica el contenido de la propuesta.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, pregunta a qué es debido el escaso interés por estas ayudas, a la vista de la liquidación de 2017.

Responde Dña. Elena Guinda Villanueva que existe un problema con la disposición y características de los locales. Por eso, en el Plan de reactivación del Casco Histórico se contempla la creación de una bolsa de de locales para el alquiler.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019. En el anexo del mismo, con el número 7.1.1 figura una línea de Acción denominada “Fomento Actividad Económica “Casco Histórico XXI”, que tiene por objeto “Fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros.”

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha puesto en marcha desde hace varios años una estrategia de recuperación del Casco Histórico de Ejea. Dicha estrategia está compuesta por acciones que abarcan los ámbitos urbanísticos, sociales y culturales.

Dichas acciones quedarían cojas si no se complementasen con un intento de revitalizar el Casco Histórico desde el punto de vista económico y de la actividad empresarial. La reactivación económica, a través de la puesta en marcha de negocios y proyectos de emprendedores, contribuirá a cimentar las demás acciones rehabilitadoras y a dotar al Casco Histórico de la suficiente savia para impulsar y mantener su tono vital y ciudadano.

Considerando que el texto de las bases reguladoras cumple los requisitos que establece el art. 173 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Considerando que existe consignación presupuestaria por importe de 9.000 € en la aplicación presupuestaria 43900.78900 del Presupuesto General Municipal, ejercicio 2018, por importe de 9.000 €, existiendo Retención de Crédito con número de operación 2018/1944.

Visto cuanto antecede y los informes que constan en el expediente de aprobación, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Fomento, propone al Pleno, que adopta el siguiente:

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Proyecto «Casco Histórico XXI», en los siguientes términos y de acuerdo con las bases antes citadas:

- a) Los beneficiarios de la subvención serán las personas físicas o jurídicas que implanten actividades con el destino y condiciones señalados en los apartados primero y tercero de las bases.
- b) El importe de la subvención no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la actuación, con el límite máximo de 3.000,00 € El importe total de las ayudas concedidas no podrá exceder de la cantidad presupuestada (9.000,00.-).
- c) El beneficiario de la subvención se compromete a mantener activo y abierto el negocio en el Casco Histórico por el que se le concedió la subvención como mínimo durante un periodo de dos años. No procederá reintegro alguno cuando el cese en el negocio se deba a causas ajenas a la voluntad del beneficiario, entendiéndose como tales:
 - Los sucesos de fuerza mayor determinantes del cese temporal o definitivo del negocio que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables y que no dependan directa o indirectamente de la voluntad del beneficiario, hagan imposible el contenido de la obligación y sean extraños, imprevisibles, insuperables, inevitables e irresistibles.
 - La declaración judicial de concurso que impida continuar con la actividad, en los términos de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
 - La violencia de género determinante del cese temporal o definitivo del negocio de la trabajadora.

Los ceses del negocio por los motivos descritos se acreditarán mediante declaración jurada del solicitante, en la que se consignará el motivo o motivos concurrentes y la fecha de efectos del cese, a la que acompañará los documentos siguientes:

- a) Declaración judicial de concurso.
- b) Cuando concurra una situación de violencia de género se acreditará por alguno de los siguientes medios:
 - 1º. A través de sentencia que confirme la evidencia de maltrato.
 - 2º. A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

3º. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto no se dicte la orden de protección.

Del mismo modo, si antes del plazo de los dos años el negocio sujeto a subvención se traslada del Casco Histórico de Ejea a otro lugar fuera de él, el beneficiario deberá devolver la cantidad económica que le fue concedida en concepto de subvención.

- d) Las actuaciones objeto de subvención deberán llevarse a cabo en el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2017 y el 1 de diciembre de 2018.
- e) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de la presente convocatoria y finalizará el 2 de noviembre de 2018.
- f) Para establecer la procedencia o no de la subvención así como, en su caso, el importe de la misma, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios de valoración:
 - Calidad y novedad del Proyecto: Hasta 10 puntos.
 - Importe de la inversión realizada: Hasta 10 puntos.
 - Creación de puestos de trabajo cantidad y calidad del empleo: Hasta 10 puntos.
 - Establecimiento de negocio de nueva creación. Hasta 10 puntos.
- g) El plazo límite de justificación de la subvención, a efectos del pago de la misma, será el 3 de diciembre de 2018.

Dar la debida difusión y publicidad a la convocatoria de acuerdo a la legislación vigente en esta materia.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO PARA NUEVOS EMPRENDEDORES “MONTA TU EMPRESA” DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LSO CABALLEROS.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 3ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica el contenido de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de acuerdo a su actividad de estímulo y fomento de nuevas iniciativas empresariales en el municipio de Ejea de los Caballeros, ha decidido convocar el **Concurso para Nuevos Emprendedores *Monta tu Empresa***. Dicha actividad se enmarca dentro de la estrategia de apoyo al desarrollo económico que durante estos últimos años ha venido impulsando esta Corporación para la creación de empleo y riqueza en el municipio de Ejea de los Caballeros. Esta herramienta de promoción empresarial se une a otras que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros tiene activas, como son las bonificaciones fiscales relativas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y al Impuesto de Actividades Económicas, y el Vivero Municipal de Empresas.

El objetivo primordial del **Concurso para Nuevos emprendedores *Monta tu Empresa*** es la creación de microempresas con ubicación en Ejea de los Caballeros y Pueblos, que tengan como características la originalidad de la idea, los aspectos innovadores del proyecto empresarial y la **viabilidad económica del mismo, haciendo especial hincapié en los jóvenes (menores de 35 años de edad), las mujeres, las personas con diversidad funcional, las personas desempleadas, los mayores de 45 años, los proyectos que lleven aparejadas acciones de I+D+i, los que se ubiquen en los Pueblos de Ejea de los Caballeros o en el Casco Histórico y aquellos que fomenten la calidad en el empleo.**

Visto que existe consignación presupuestaria por importe de 6.000 € en la aplicación presupuestaria 24100.48003 “Premios Concurso Monta tu Empresa”, y Retención de Crédito con número de operación 2018/1942.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Fomento propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente:

ACUERDO

Aprobar las bases y la convocatoria de la Décimo Octava Edición del Concurso para Nuevos Emprendedores Monta tu Empresa, en los siguientes términos y de acuerdo con las bases antes citadas:

- a) El plazo de presentación de solicitudes comienza el próximo día 14 de marzo hasta el 29 de junio del 2018.
- b) Los proyectos empresariales que se presenten al concurso deberán encajar en alguno de estos supuestos:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- a) Ideas de negocio que no se hayan puesto en marcha todavía en las fechas de la convocatoria del concurso y que en el transcurso del año de la convocatoria se vayan a poner en funcionamiento.
- b) Proyectos ya puestos en marcha desde el 1 de julio de 2017,
- c) Proyectos preexistentes antes de 1 de julio de 2017, que vayan a ampliarse y que introduzcan alguna novedad sustancial basada en la originalidad del proyecto.
- c) Para el libramiento del pago de los premios el premiado deberá presentar la documentación justificativa del premio indicada en el apartado undécimo de las bases del concurso. La fecha límite para la entrega de la documentación justificativa del premio será el 3 de diciembre de 2018.
- d) Los Premios a conceder son tres premios equitativos consistentes cada uno de ellos en lo siguiente:
- 2.000 €brutos.
 - 1 stand de 12 m² en la Feria de Ejea del año 2019.
 - Consideración especial dentro del baremo para la admisión de proyectos en los espacios de alojamiento de personas emprendedoras (Incubadora de Empresas y Vivero de Empresas) promovidos por el Ayuntamiento de Ejea y gestionados por SOFEJEA.
 - Acompañamiento técnico por parte de SOFEJEA en la puesta en marcha y durante el primer año de actividad del negocio.
 - Asistencia técnica por parte de los consultores y tutores especializados del Instituto Aragonés de Fomento para la puesta en marcha del proyecto de hasta 10 horas por proyecto.
 - Podría obtener la calificación de “Proyecto o Empresa MILE” por parte del Instituto Aragonés de Empleo, y en consecuencia optar a una determinada línea de subvenciones que anualmente convoca dicho Organismo
- e) El beneficiario del premio se compromete a mantener activo y abierto el negocio por el que se le concedió el mismo, como mínimo durante un periodo de dos años. Si antes de ese plazo el negocio cerrara, el beneficiario deberá reintegrar Ayuntamiento de Ejea la cantidad económica que le fue concedida, en base al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No procederá reintegro alguno cuando el cese en el negocio se deba a causas ajenas a la voluntad del beneficiario, entendiéndose como tales:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- a) Los sucesos de fuerza mayor determinantes del cese temporal o definitivo del negocio que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables y que no dependan directa o indirectamente de la voluntad del beneficiario, hagan imposible el contenido de la obligación y sean extraños, imprevisibles, insuperables, inevitables e irresistibles.
- b) La declaración judicial de concurso que impida continuar con la actividad, en los términos de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- c) La violencia de género determinante del cese temporal o definitivo del negocio de la trabajadora.

Los ceses del negocio por los motivos descritos se acreditarán mediante declaración jurada del solicitante, en la que se consignará el motivo o motivos concurrentes y la fecha de efectos del cese, a la que acompañará los documentos siguientes:

- c) Declaración judicial de concurso.
- d) Cuando concurra una situación de violencia de género se acreditará por alguno de los siguientes medios:
 - A través de sentencia que confirme la evidencia de maltrato.
 - A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
 - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto no se dicte la orden de protección.
- f) Si procede podrán declararse alguno o todos los premios desiertos, siempre y cuando no se alcance la puntuación mínima de 30 puntos. Estos premios serán compatibles con la obtención de otras ayudas municipales siempre y cuando el objeto de las mismas sea coincidente también con la finalidad del mismo.
- g) Todos aquellos proyectos que no resulten premiados podrán ser retirados tras la finalización del mismo.

Dar la debida difusión y publicidad a la convocatoria de acuerdo a la legislación vigente en esta materia.



13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LAS CINCO VILLAS.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 3ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica el contenido de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros para el período 2018-2019. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura la línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto la consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejeja.

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de Sofejea S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejeja de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

En este sentido, se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, a través de Sofejea S.A., y la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de Ejeja (de ahora en adelante AECIS).

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros de fecha 4 de febrero de 2004 aprobó una Propuesta de Resolución relativa al apoyo municipal a la empresa local, en la cual se hacía alusión al establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejeja y la AECIS para la gestión de las acciones de desarrollo y empleo incluidas en el programa de Sofejea para el año 2004.

El 18 de febrero de 2004 se firmó una Declaración de Intenciones entre el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros y la AECIS, en la cual se recogía un conjunto de acciones en las que pretenden colaborar ambas entidades.

Considerando que las actuaciones por las que se solicita subvención, según se justifica en el expediente, tienen un evidente interés público para este Municipio, tanto por las características de la Entidad solicitante como por su contenido y, además, tiene un carácter singular, no existiendo la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

competitiva. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, pro el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras.

Que el artículo 227 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 191 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, actividades, servicios y obras, establecen la posibilidad de concertar con los interesados de determinados sectores económicos o sociales la ejecución de aquellas medidas que favorezcan los intereses públicos afectados por la actividad de dicho sector. El ámbito de la acción concertada será el fomento y promoción de actividades sociales y económicas de interés público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 c) y 28 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 224 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y 174.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto lo dispuesto en los artículos 5 y 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y del artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que existe consignación presupuestaria por importe de 6.600 € en la aplicación presupuestaria 43300.48001 “Subvención Asociaciones AECIS”, y Retención de Crédito con número de operación 2018/1939.

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Fomento, propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Entidad Asociación de empresarios de Comercio, Industria y Servicios de las Cinco Villas, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de Ejea de los Caballeros (AECIS), que figura como anexo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o al Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de Ejea de los Caballeros.

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 3ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica el contenido de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de Sofejea S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

En este sentido, se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través de Sofejea S.A., y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas (de ahora en adelante AECV), sobre todo en lo que se



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

refiere al desarrollo industrial, la innovación tecnológica y la promoción de la investigación. Dentro de este marco, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas (en adelante AECV) quieren perpetuar los lazos de colaboración ya emprendidos con anterioridad y corroborar su disposición a trabajar conjuntamente a través de un Convenio de Colaboración.

Considerando que las actuaciones por las que se solicita subvención, según se justifica en el expediente, tienen un evidente interés público para este Municipio, tanto por las características de la Entidad solicitante como por su contenido y, además, tiene un carácter singular, no existiendo la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras.

Que el artículo 227 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 191 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, actividades, servicios y obras, establecen la posibilidad de concertar con los interesados de determinados sectores económicos o sociales la ejecución de aquellas medidas que favorezcan los intereses públicos afectados por la actividad de dicho sector. El ámbito de la acción concertada será el fomento y promoción de actividades sociales y económicas de interés público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 c) y 28 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 224 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y 174.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, Ley de Subvenciones de Aragón.

Visto lo establecido en los artículos 5 y 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y del artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que existe consignación presupuestaria por importe de 6.600 € en la aplicación presupuestaria 43900.48001 “Subvención Asociaciones AECV”, y Retención de Crédito con número de operación 2018/1938

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Fomento, propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Entidad Asociación Empresarial de las Cinco Villas, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas, que figura como anexo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Empresarial de las Cinco Villas.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA PARROQUIA EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS DE LA LOCALIDAD.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 3ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica el contenido de la propuesta.

D. Alberto Celma Bernad y Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación de los Grupos de CHA y EPC-ZGZ, respectivamente, anuncia la abstención de sus Grupos.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE y EPC-ZGZ), ninguno en contra y tres abstenciones (CHA y EPC-ZGZ), adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019. En el anexo del mismo, con el número 7.2.1 figura la línea de Acción denominada “Acceso a recursos turísticos”, que tiene por objeto “Fomentar el conocimiento de los potenciales recursos turísticos de Ejea de los Caballeros y facilitar el acceso a los monumentos religiosos”

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y con el alcance que determina la Ley de Turismo de Aragón, tienen las siguientes competencias en materia de turismo:

- La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.
- La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.
- El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.
- Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

Igualmente, de conformidad con el mismo artículo, el Ayuntamiento ejerce competencias en materia de actividades culturales.

La Parroquia de Ejea de los Caballeros, gestiona varios edificios religiosos, concretamente las iglesias de Santa María, El Salvador y Virgen de la Oliva que, además de su función religiosa, tienen un indudable valor histórico-artístico y, por tanto, un claro interés desde el punto de vista turístico y cultural.

La Parroquia de Ejea de los Caballeros es titular de una Sala de Exposiciones ubicada en la Casa Parroquial de esta localidad.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presta entre sus servicios al ciudadano el de Oficina Municipal de Turismo y que es su voluntad colaborar con todas aquellas Entidades que son titulares de recursos turísticos o que entre sus actividades destaca la promoción de los mismos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Considerando, asimismo, que el Ayuntamiento viene organizando en la Sala de Exposiciones de la Parroquia, a lo largo del año, de forma sistemática y con la autorización de la Parroquia, varias exposiciones incluidas en la programación municipal de actividades culturales.

A la vista de lo anteriormente expuesto parece procedente establecer fórmulas de colaboración entre ambas Entidades a fin de facilitar, de una parte, las visitas turísticas a los edificios religiosos mencionados y, de otra, dar forma al uso por parte del Ayuntamiento de la Sala de Exposiciones de la Casa Parroquial.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2 e) y m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 88 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que existe consignación presupuestaria por importe de 1.500 € en la aplicación presupuestaria 33600.48909 “Aportación Parroquia el Salvador.”, y Retención de Crédito con número de operación 2018/1940.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Fomento propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Parroquia de Ejea de los Caballeros para facilitar las visitas turísticas a varias iglesias de la localidad así como el uso de la Sala de Exposiciones de la Casa Parroquial para la realización en la misma de exposiciones temporales incluidas en la programación de actividades culturales del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Señor párroco de la localidad.

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ATENEO MUSICAL” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA BANDA DE MÚSICA DURANTE EL AÑO 2018.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Ateneo Musical” para financiar gastos de funcionamiento de la Escuela de Música y de la Banda de Música de Ejea de los Caballeros y habiéndose retenido crédito suficiente en la aplicación 33401-48909 (Nº Op. 2018/1965) del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 80.000 €.

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Cultura y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 28 de febrero de 2018, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Ateneo Musical”, para el funcionamiento de la Escuela de Música y la Banda de Música de Ejea de los Caballeros durante el año 2018.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Ateneo Musical” para su conocimiento y efectos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “LA ARMÓNICA” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA DE RIVAS DURANTE EL AÑO 2018.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica” para financiar gastos de funcionamiento de la Banda de Música del Pueblo de Rivas y habiéndose retenido crédito suficiente en la partida 33401-48910 (Nº Op. 2018/1963) del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 17.000 €. Y

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Cultura y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 28 de febrero de 2018, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical “La Armónica”, para el funcionamiento de la Banda de Música del Pueblo de Rivas, durante el año 2018.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

CUARTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural Musical “La Armónica” para su conocimiento y efectos

18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORAL POLIFÓNICA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES CORALES ADSCRITAS A ELLA Y PARA LA PROMOCIÓN DEL CANTO CORAL DURANTE EL AÑO 2018.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea” para el funcionamiento de las dos agrupaciones corales adscritas a ella (Coral Polifónica Ejea y Vocal Exeia) y para la promoción del canto coral en el municipio de Ejea de los Caballeros y habiéndose retenido crédito suficiente en la partida 33401-48907 (Nº Op. 2018/1964) del vigente Presupuesto Municipal de un total de 12.000 €

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Cultura y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 28 de febrero de 2018, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea”, durante el año 2018.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea” para su conocimiento y efectos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “INTERPEÑAS DE EJEA” PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2018.

D. Jesús Gaspar Rodrigo, Concejel delegado del Servicio de Festejos explica el contenido del Convenio.

Sometido a votación el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” para colaborar con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público. Y habiéndose retenido crédito suficiente en la aplicación 337-48705 (Nº Op. 2018/1966) del vigente Presupuesto Municipal de un total de 15.000 €.

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Cultura y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 28 de febrero de 2018, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea”, durante el año 2017.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” para su conocimiento y efectos.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

20º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019 en el anexo con el número 7.3.1. figura una línea de Acción denominada “Acción Social“, que tiene por objeto “Impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de acción social, así como cooperación y solidaridad social”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria **23102 48903**, denominada “*subvenciones acción social*”, y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 201800002803, por importe de 48.000,00 €

Conforme a lo anterior se han redactado las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones, y

Visto el informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 28 de febrero de 2018, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Acción Social para el año 2018.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Acción Social para el año 2018 a la aplicación presupuestaria **23102 48903**, denominada “*subvenciones acción social*”, y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 201800002803, por importe de 48.000,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

21º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BECAS Y AYUDAS DE TECNIFICACIÓN PARA EL AÑO 2018.

Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), Concejala Delegada del Servicio de Deportes e Infancia, explica el contenido de las bases que se someten a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019, en su anexo del mismo, con el número 7.4.2. figura una línea de Acción denominada “*Becas y Ayudas Tecnificación*“, que tiene por objeto “Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas, entidades sin ánimo de lucro y personas físicas con la finalidad de fomentar la tecnificación deportiva en la realización de cursos formativos y eventos extraordinarios en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa o desarrollen la actividad en una asociación de ámbito local”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 34100-48906 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2018/ 2653, por importe de 6.200 € para *becas y ayudas Deportes*.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Deportes y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 28 de febrero de 2018, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para las Becas y Ayudas Tecnificación para el año 2018.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para las Becas y Ayudas Tecnificación para el año 2018



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 34100-48906 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2018/2653, por importe de 6.200 € *para becas y ayudas Deportes*.

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

22º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE FEDERADO PARA EL AÑO 2018.

Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), Concejala Delegada del Servicio de Deportes e Infancia, explica el contenido de las bases que se someten a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019, En su anexo del mismo, con el número 7.4.3. figura una línea de Acción denominada “*Deporte Federado*”, que tiene por objeto “Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa en categorías superiores a los 16 años”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 34100-48909 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2018/2654, por importe de 28.300 €.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Deportes y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 28 de febrero 2018, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones de Deporte Federado para el año 2018.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones de Deporte Federado para el año 2018 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 34100-48909 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2018/2654, por importe de 28.300,00 €

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

23º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN PARA EL AÑO 2018.

Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), Concejala Delegada del Servicio de Deportes e Infancia, explica el contenido de las bases que se someten a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019, En su anexo del mismo, con el número 7.4.1. figura una línea de Acción denominada “Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción”, que tiene por objeto “Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos y/o eventos y/o competiciones deportivas especiales”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, de la partida 3410048800 a través de la operación 2018/2655, por importe de 24.400 €.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Deportes y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Ciudadanos, celebrada el 28 de febrero de 2018, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción para el año 2018.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción para el año 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria vigente 3410048800 a través de la operación 2018/2655, por importe de 24.400 €.

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

24º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS PARA BECAS DE INTERCAMBIOS EDUCATIVOS CON CIUDADES EUROPEAS PARA 2018.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros 2018-19 recoge en el anexo del mismo, con el número 7.3.7. figura una línea de Acción denominada “Apoyo al menor y a la familia: becas de intercambios educativos“, que tiene por objeto “Regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, para la realización de intercambios escolares con ciudades europeas”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 3260048905 y teniendo en cuenta que se ha retenido todo el crédito, a través de la operación 201800002802 por el total del importe del presupuesto (42.000 €), destinándose a esta convocatoria la cantidad de 2.500 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Visto el informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 28 de febrero de 2018, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de becas para intercambios educativos con ciudades europeas, año 2018.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Reguladoras de la concesión de becas para intercambios educativos con ciudades europeas, año 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria vigente 3260048905 y teniendo en cuenta que se ha retenido todo el crédito, a través de la operación 201800002802 por el total del importe del presupuesto (42.000 €), destinándose a esta convocatoria la cantidad de 2.500 €

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza), Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

25º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2018.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2018-2019, establece en el artículo 7.3.2 la línea de subvención dirigida a Proyectos de Solidaridad y Cooperación al Desarrollo que tiene por objeto “Subvencionar proyectos o programas de solidaridad y cooperación al desarrollo en los países denominados del tercer mundo. Proyectos dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de educación, la formación, la salud, la vivienda, la defensa de los derechos humanos, el desarrollo económico o de infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución”. Y en el artículo 7.3.2 de Ayuda Humanitaria de Emergencia, donde se entiende por ayudas de emergencia y humanitaria aquellas que, por sus características especiales, requieren de procedimientos ágiles y rápidos de decisión. La solicitud de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

estas ayudas se puede presentar a lo largo del año, a partir del momento en que se produzca la situación de emergencia.

La presente convocatoria está dotada con un presupuesto total de cuarenta y cinco mil euros con ochenta y cuatro céntimos (**45.000'84 €**) que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias **231.01.789.01 Ayuda Humanitaria de Emergencia dotada con 14.598'84** y nº de R.C. **201800002809**; y **231.01.789.02 Proyectos de Solidaridad y Cooperación dotada con 30.402'00** y nº de R.C. **201800002808**, según figuran en el Presupuesto General 2018 el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 28 de febrero de 2018, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para Proyectos de Solidaridad y Cooperación al Desarrollo para el año 2018.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para Proyectos de Solidaridad y Cooperación al Desarrollo para el año 2017 con un presupuesto total de cuarenta y cinco mil euros con ochenta y cuatro céntimos (**45.000'84 €**) que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias **231.01.789.01 Ayuda Humanitaria de Emergencia dotada con 14.598'84** y nº de R.C. **201800002809**; y **231.01.789.02 Proyectos de Solidaridad y Cooperación dotada con 30.402'00** y nº de R.C. **201800002808**.

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza), Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

26.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA 2018.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019, en el anexo con el número 7.6.1. figura una línea de Acción denominada “*Plan para el Fomento de Actividades Culturales*”, que tiene por objeto “Colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 33400-48909 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2018/2647, por importe de 12.000 €

Conforme a lo anterior se han redactado las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones, y visto el informe de la Técnico del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos celebrada el 28 de febrero de 2018, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones en materia de Cultura para el año 2018.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones en materia de cultura para el año 2017 a la aplicación presupuestaria vigente 33400-48909 denominada “*Subvenciones promoción y difusión cultura*” y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2018/2647, por importe de 12.000 €

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

27º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA CREACIÓN DE UN CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

consistente en reclamar que la impartición de una enseñanza musical reglada en nuestro municipio, mediante la creación de un Conservatorio profesional, que complemente el dinamismo de la gran actividad musical existente.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, espera la colaboración del Gobierno de Aragón para atender una demanda que viene desde hace ya largo tiempo.

Sometido a votación el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En el año 1991, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros promovió la creación de la que entonces se denominaba *Escuela de Formación de Educandos de la Banda de Música*. Su objetivo era facilitar, desde el ámbito público, el acceso a las enseñanzas musicales a los ciudadanos y ciudadanas del municipio, con particular atención a los niños y jóvenes que, complementariamente se incorporarían a la cantera de músicos de la Banda Municipal.

Aquella iniciativa caló en la sociedad local y el proyecto creció con tal progresividad que las enseñanzas musicales pasaron a convertirse en un objetivo prioritario de la política cultural municipal.

Complementariamente a ese proceso de crecimiento se constituyó la *Asociación Cultural "Ateneo Musical"*, que ha colaborado a lo largo del tiempo con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en la gestión de la que hoy denominamos *Casa de la Música*, inscrita en el Registro de Escuelas de Música y Danza de la Diputación General de Aragón. En la actualidad, dicha colaboración se plasma en un Convenio entre la institución municipal y la asociación para el funcionamiento de la Escuela de Música y de la Banda de Música.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha venido haciendo, desde sus orígenes hasta la fecha, un gran esfuerzo económico y organizativo para dotar a la *Casa de la Música* de recursos docentes e infraestructurales de calidad que garantizasen una buena enseñanza musical a los usuarios que, desde edades tempranas y hasta la edad adulta, encuentran en ella recursos que abarcan la *Iniciación Musical* (0-6 años), *Música y Movimiento* (7 años), *Lenguaje Musical* (8-12 años y grupo de adultos), *Práctica Instrumental* (tanto de instrumentos propios de la música clásica como de la música tradicional o de la música moderna: trompeta, percusión, guitarra, clarinete, saxofón, oboe,



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

trombón, bombardino, tuba, flauta, piano, acordeón, violín, viola y trompa), *Formación musical complementaria a la práctica instrumental* y *Actividades de conjunto* (tanto de conjunto instrumental como las Bandas Infantil, Juvenil y Municipal, la Orquesta de Cuerdas, el Grupo de Acordeones), además de la *Sección de Música de Folklore* (jota bailada y cantada, bandurria, laúd, guitarra, dulzaina, gaita de boto y percusión tradicional), sin olvidar el *Curso de Orientación al Conservatorio*.

Además de todo este despliegue de actividad educativa y docente que se financia con recursos municipales y con las aportaciones de los alumnos, existe otro componente muy importante, de cuya financiación se ocupa exclusivamente el Ayuntamiento de Ejea y que son los equipamientos (conservación y mantenimiento del edificio del Silo Viejo, rehabilitado también en su momento por el Ayuntamiento), la contratación del coordinador musical, la adquisición de instrumentos musicales y algunas partidas complementarias para la dinamización de la Escuela, sin olvidar el apoyo de empleados municipales para múltiples tareas como la limpieza, la conserjería y otras intenciones.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros destina más de 200.000 € de fondos propios para el funcionamiento de la Casa de la Música, un proyecto del que se benefician 856 alumnos.

En cuanto al profesorado, son 25 los profesionales contratados, bien a través de la Asociación "Ateneo Musical", bien con una relación de trabajadores autónomos o la figura del coordinador-director que la realiza directamente el Ayuntamiento. Todos ellos tienen formación y titulación acorde a las asignaturas que imparten, cuando menos de Grado Medio y en muchos casos de Grado Superior.

En la Escuela de Música de Ejea se imparten enseñanzas musicales elementales pero cada año, diversos grupos de alumnos, tras alcanzar los adecuados niveles formativos y aprobar las pruebas de acceso se desplazan a Conservatorios Profesionales del entorno (Zaragoza, Huesca, Pamplona) en busca de una formación musical que no pueden proseguir en nuestra localidad. Esta circunstancia genera en los alumnos y en las familias un esfuerzo personal y económico extraordinarios que, entendemos, requiere una reflexión y una consideración por parte del Ayuntamiento y del Gobierno de Aragón.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Vistas las anteriores informaciones, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros considera que en nuestra ciudad se dan unas condiciones propicias para avanzar en la consecución de un Conservatorio Profesional de Música: Un gran volumen de alumnado, potencial demandante de dicha formación de grado medio. Unas infraestructuras y equipamientos óptimos para el buen desarrollo de la docencia, tanto en lo que se refiere a condiciones acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como espacios para la práctica musical grupal, tanto dentro de la propia Casa de la Música como en otros espacios municipales que pueden aportar complementariedad si así fuera necesario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros plantea solicitar colaboración al Gobierno de Aragón para estudiar la implantación de un Conservatorio Profesional de Música, así como el apoyo económico necesario para materializar esta demanda que vendría a complementar y mejorar la educación musical que se presta en el municipio, dando satisfacción a unas demandas formativas objetivas del alumnado y de sus familias, que se ven obligados a buscar el recurso fuera de la ciudad.

Informado por la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Aragón colaboración para la implantación de un Conservatorio Profesional de Música en Ejea de los Caballeros que complemente las enseñanzas musicales elementales que se prestan en la Casa de la Música, permitiendo al alumnado que aspira a proseguir sus estudios musicales en un Conservatorio Profesional realizarlos en el ámbito de su municipio.

SEGUNDO.- Remitir copia de este acuerdo al Presidente del Gobierno de Aragón.

TERCERO- Remitir copia de este acuerdo a la consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

CUARTO. - Remitir copia de este acuerdo al Secretario General Técnico del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

QUINTO - Remitir copia de este acuerdo al Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

28º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, EPC-ZGZ Y CHA DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO.

Interviene en primer lugar D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, coproponente. Afirma que existen razones de peso para apoyar la iniciativa de huelga feminista del próximo día 8 de marzo, que van desde la precariedad y la discriminación salarial de la mujer al terrorismo machista. En ese sentido CHA ha apoyado y seguirá apoyando la lucha de las mujeres para revertir esta situación.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, coproponente, dice que el objetivo de la propuesta es el de visualizar y transmitir el apoyo a la huelga feminista del próximo día 8 de marzo. Se trata de poner sobre la mesa la problemática que afecta a las mujeres con trabajos mal remunerados o, incluso, no remunerados pero que mantienen el mundo. Y, por supuesto, se trata también de denunciar la brecha salarial como absolutamente injusta y discriminatoria. Urge que se desarrollen condiciones laborales que favorezcan la conciliación. La problemática se multiplica exponencialmente cuando afecta a los colectivos más desfavorecidos. En cualquier caso, quedan muchos pasos por dar hasta erradicar el machismo enraizado en la sociedad. Esta huelga tiene un carácter ideológico en cuanto que defiende los derechos humanos de la mitad de la población. Recuerda el lema de la huelga: “si nosotras paramos el mundo se para”.

Dña. Elena Guinda Villanueva, en representación del Grupo Municipal del PSOE, coproponente, dice que la huelga trata de visibilizar la situación real que se produciría si todas las mujeres cesasen en las actividades que realizan, no sólo en el mundo laboral. Se trata de luchar por una sociedad más equilibrada y, en definitiva, sostenible.. Se requiere un cambio social, legislativo y laboral. Hay que celebrar los logros conseguidos, por supuesto, pero hay que reivindicar lo que falta como única forma de avanzar. Es una huelga mundial e ideológica pero no partidista.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva, en representación del Grupo Municipal del PP, se manifiesta de acuerdo con el diagnóstico pero en desacuerdo con el planteamiento de huelga. Cree que busca el enfrentamiento entre hombres y mujeres, es elitista y pretende romper el modelo social occidental. En lugar de huelgas lo que hay que hacer para conseguir la integración de la mujer es crear empleo. En consecuencia, su Grupo votará en contra de la iniciativa.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, EPC-ZGZ y CHA) y tres en contra (PP), adopta el siguiente acuerdo:

El próximo 8 de marzo de 2018 con el lema “Si nosotras paramos, se para el mundo” diversas organizaciones sindicales, sociales y políticas en el Estado Español se han sumado a una convocatoria de huelga a nivel mundial que pretende denunciar la situación de desigualdad de las mujeres en todo el mundo.

La convocatoria de huelga, que pretende visibilizar todas las desigualdades que viven las mujeres en diversos ámbitos, más allá del paro a nivel laboral, enfatiza en la necesidad de frenar el consumo, así como en la importancia de que durante ese día las mujeres no realicen las tareas domésticas y de cuidados que asumen en mayor medida que los hombres y de manera invisible.

Es urgente acabar con la precariedad en el empleo que se acentúa especialmente en los sectores productivos feminizados. El sector de la limpieza, el empleo de hogar o el cuidado a personas dependientes se desarrolla en situaciones de precariedad extrema. La brecha salarial, que se produce mediante vías indirectas, como la asignación de pluses, así como por la minusvaloración de los trabajos desarrollados por mujeres provoca que, según el INE, el conjunto de salarios recibidos por mujeres suma un 22,9% menos que el de los hombres en términos brutos anuales.

Además es necesario generar unas condiciones laborales que permitan que mujeres y hombres concilien su vida laboral y familiar. El hecho de que sean las mujeres las que mayoritariamente se acogen a las reducciones en el tiempo de trabajo por conciliación, o que sean las mujeres las que renuncian a sus trabajos remunerados por encargarse de las tareas de cuidados, genera otras desigualdades como la inequidad de las cuantías de las pensiones.

Educar en la corresponsabilidad es fundamental para acabar con la desigualdad de género. No se trata de que los hombres “ayuden” en las tareas domésticas, sino que las asuman como propias porque son también su responsabilidad. Por otra parte, el Estado ha de proveer un Sistema Público de Servicios Sociales de calidad. Todos los recortes que se han producido desde 2011 en los Servicios Públicos generan una mayor presión sobre las aquellas mujeres que se ven obligadas a realizar las tareas domésticas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Las violencias machistas siguen siendo una lacra contra la que todavía no se está actuando con la dimensión que se requiere. En los últimos 14 años casi 1000 mujeres han sido asesinadas por violencia machista. 2.484 mujeres de 2008 a 2015 sufrieron acoso sexual laboral en el Estado español, según datos de la Inspección de Trabajo.

Se trata de abusos y asesinatos basados en el machismo, una ideología que supone una vulneración de los Derechos Humanos, basada en la creencia de la superioridad de los hombres sobre las mujeres. Desgraciadamente este machismo está muy presente en diferentes ámbitos de la cultura de masas, y se transmite a través de la cosificación del cuerpo de las mujeres, trasladando a las niñas y los niños que las mujeres somos objetos a disposición de los hombres.

No se pueden pasar de largo los juicios paralelos, y la revictimización en los procesos judiciales que sufren muchas denunciantes de maltrato de género, acoso y violaciones.

Tampoco puede obviarse que la realidad de las mujeres es diversa. Y que esta diversidad está compuesta por mujeres migrantes, racializadas, refugiadas, lesbianas, bisexuales o transexuales, por mujeres diversas funcionalmente. Mujeres que sufren dobles y triples discriminaciones porque al machismo se suma la xenofobia, el racismo, la homofobia, la transfobia así como la discriminación que sufren las personas con discapacidad.

Porque se trata de una situación de justicia. Porque todavía quedan muchos pasos que dar hacia la igualdad real y efectiva. Porque las instituciones, así como las organizaciones políticas, tenemos responsabilidad ante los mensajes que transmitimos al conjunto de la sociedad.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, adopta el siguiente

ACUERDO:

- Apoyar la huelga feminista y los paros parciales convocados para el día 8 de marzo de 2018.
- Expresar el compromiso de profundizar en el desarrollando de cuantas acciones sean necesarias para lograr la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

29º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE EPC-ZGZ RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, proponente de la Moción explica su contenido. Se trata, afirma, de trasladar al Consejo de Infancia de Ejea de los Caballeros una iniciativa, denominada “Caminos Escolares Seguros”, consistente en catalogar rutas como seguras que permitan a las niñas y los niños ir a los centros escolares sin la compañía de una misma persona adulta durante todo el camino. Hay que contar, para ello, con la colaboración de familias, comercio y tejido social. Las niñas y los niños se irían agrupando a lo largo de diferentes paradas desde las que iniciarían su recorrido. Esta iniciativa, además de promover la autonomía de niños y niñas y apostar por hábitos saludables permite concienciar de la necesidad de una movilidad sostenible y supone una recuperación de la calle como espacio de vecindad, cooperación y ayuda mutua. Requiere de la colaboración de toda la comunidad para crear un entorno urbano más humano.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, se muestra de acuerdo con la propuesta pero propone una enmienda de adición que, en cualquier caso, su admisión o inadmisión no condicionará el apoyo a dicha propuesta. La enmienda consiste en añadir un punto 3º a la parte dispositiva que diga: “El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros solicita su adhesión a la “red de ciudades que caminan”.

Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva, en representación del Grupo Municipal del PP, afirma que ésta también es una prioridad para su Grupo. En ese sentido ha presentado alguna iniciativa en este Pleno, que por cierto fue rechazada, para el acceso peatonal a la Escuela Familiar Agraria. Cree fundamental que el asunto se lleve al Consejo Escolar Municipal para su debate. Apoyarán la propuesta.

Dña. Laura Casas, en representación del Grupo Municipal del PSOE, dice que el Programa electoral con el que su Grupo concurre a las elecciones contemplaba el plan de “Caminos seguros”. Señala que el Ayuntamiento está estudiando las experiencias puestas en práctica en varios municipios de la provincia de Huesca. El Consejo de la Infancia y la Adolescencia está en período de renovación. Una vez, que se haya procedido a la misma, se debatirá este asunto en su seno, para que realice las aportaciones que considere oportunas. Votarán a favor de la propuesta.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, acepta la enmienda planteada por CHA.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, con la enmienda de adición del Grupo Municipal de CHA, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Las necesidades del actual modelo económico, que dificulta la gestión del tiempo personal, así como la necesidad de consumo del mismo, han dado lugar a que nuestras vidas dependan en gran medida del vehículo privado. Se han creado ciudades del tráfico motorizado con la contaminación y el riesgo que supone. Son las niñas y los niños quienes más sufren estas consecuencias. Han perdido autonomía, discurrir por las calles en la actualidad está totalmente condicionado a la supervisión adulta.

Frente a esta realidad, muchos pueblos y ciudades mediante la creación de caminos escolares seguros se han propuesto profundizar en “La ciudad de los niños y niñas”. Un término acuñado por el psicopedagogo Francesco Tonucci que pretende crear un espacio público en la que la infancia pueda gozar de una ciudadanía plena.

La iniciativa Caminos Escolares Seguros consiste en catalogar rutas como seguras de tal manera que permitan a las niñas y los niños ir a los centros escolares sin la compañía de una misma persona adulta durante todo el camino. A lo largo de la ruta se disponen indicaciones en el suelo y todo el trayecto cuenta con personas adultas que colaboran supervisando el trayecto. Para ello, se cuenta con la colaboración de familias, comercio y tejido social. Las niñas y los niños se irían agrupando a lo largo de diferentes paradas desde las que iniciarían su recorrido.

Esta iniciativa, además de promover la autonomía de niños y niñas y apostar por hábitos saludables (como lo es el realizar los desplazamientos a pie) permite concienciar de la necesidad de una movilidad sostenible y supone una recuperación de la calle como espacio de vecindad, cooperación y ayuda mutua. Requiere de la colaboración de toda la comunidad para crear un entorno urbano más humano.

En la página web <http://www.caminoescolarseguro.com/index.html> pueden consultarse todas las dudas relacionadas con esta propuesta en la que colabora la propia DGT.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal En Común propone al Pleno del Ayuntamiento de Ejea, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Elaborar un proyecto para el desarrollo de los caminos escolares en Ejea, así como en los demás pueblos del municipio que quieran sumarse a la iniciativa, en colaboración con la comunidad educativa.

SEGUNDO.- Trasladar la propuesta al Consejo de Infancia, mostrando cómo se ha desarrollado en otras ciudades.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento a la “red de ciudades que caminan”.

30º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHA RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y ESTRATEGIAS PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, proponente de la Moción, recuerda el grave problema demográfico existente en Aragón y en otros territorios de España. Recuerda el acuerdo de la Conferencia de Presidentes, celebrada en enero de 2017, relativo a la elaboración de una estrategia frente al reto demográfico. Se pretende recordar y urgir la necesidad de la elaboración de esta estrategia e instar la coordinación entre los Gobierno Central y de Aragón en esta materia.

D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, considera que éste es uno de los mayores problemas a que se enfrenta la sociedad y que es consecuencia de un sistema económico que está vaciando el medio rural.

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, se pregunta qué se hace desde la Consejería de Vertebración del territorio sobre este particular. En cualquier caso anuncia el apoyo a la propuesta.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, señala que afrontar el reto demográfico ha de ser una prioridad nacional y por tanto, debe contar con la implicación de todas las Administraciones y en ese sentido está redactada la propuesta del Grupo de CHA. Desde el Ayuntamiento, como no puede ser de otra manera, nos sumaremos a todas las iniciativas.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Conferencia de Presidentes, que se celebró el 17 de enero de 2017, dejó como uno de los principales avances la elaboración de una estrategia para afrontar el reto demográfico, debido a la preocupación compartida por la evolución demográfica en todo el Estado y los efectos de una baja natalidad, así como la disminución del número de jóvenes y un acusado proceso de envejecimiento.

Ante esta situación se acordó que el Gobierno de España, en colaboración con las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales, elaborase una “Estrategia frente al Reto Demográfico”.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Los presidentes de Aragón, Castilla y León, Asturias y Galicia pidieron el 19 de febrero que se presente y se debata esta estrategia. Llevan demasiado tiempo esperando. Estas cuatro comunidades firmaron la primera declaración en materia demográfica el 28 de octubre de 2013 y, desde entonces, han conseguido sumar a Castilla La Mancha, Extremadura, Cantabria y La Rioja y que se incluya la cuestión demográfica en el acuerdo de asociación del Gobierno de España en el marco de la programación de la política de cohesión para el periodo 2014-2020.

El cometido de la estrategia es el análisis y estudio de las posibles medidas susceptibles de ser incorporadas a la citada estrategia. Se indicaba entonces que se tendría igualmente en cuenta, entre otras cuestiones, tanto las recomendaciones aprobadas ya en el Senado sobre la despoblación como las que emanasen de la Comisión de Estudios sobre la evolución demográfica y los trabajos del Foro de Regiones españolas con Desafío Demográfico.

Este compromiso político tuvo su continuidad con la aprobación del Real Decreto de 40/2017, de 27 de enero de 2017, que incluyó la figura del “Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico”; donde se indican las funciones que le son propias: “le corresponde la elaboración y el desarrollo de una estrategia nacional frente el reto demográfico y aquellas tareas que contribuyan a dar una respuesta a la problemática del progresivo envejecimiento poblacional, del despoblamiento territorial y de los efectos de la población flotante”.

Sin embargo ya se ha incumplido el primer plazo previsto para la elaboración del citado plan, diciembre de 2017, y, por tanto, todavía no se conoce públicamente su contenido.

De este modo y aunque se ha anticipado, otra vez, por parte del Gobierno de España, una nueva fecha, concretamente se apuntaba a este mes de febrero de 2018 como plazo definitivo para su aprobación, dado el interés que tiene para Aragón la presentación de este plan, así como su coordinación con la “Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación”, aprobada ya por el Gobierno de Aragón, presentamos la siguiente proposición no de ley:

Por todo ello, el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista presenta, para su debate y aprobación en pleno, y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros acuerda reclamar al Gobierno Central:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Aprobar, en el menor plazo de tiempo posible, la denominada “Estrategia frente el Reto Demográfico” con los suficientes recursos económicos para comenzar a desarrollar con efectividad todas las políticas destinadas a esta actuación en Aragón.

SEGUNDO.- Impulsar los mecanismos que se consideren más convenientes con el Gobierno de Aragón para coordinar con mayor eficacia estas actuaciones estatales con todas las propuestas aprobadas en la denominada “Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en Aragón”.

31º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LAS MEDIDAS DE APOYO PARA ACCEDER A VIVIENDAS DE VPA, A LA REHABILITACIÓN Y AL ALQUILER DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, explica el contenido de la propuesta.

D. Alberto Celma Bernad, D. Sergio Pons Garcés y D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación de los Grupos de CHA, EPC-ZGZ y PP, respectivamente, anuncian su apoyo a la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Tras unos años de paralización del sector de la construcción debido a la crisis económica, venimos observando en los últimos meses tanto el aumento de la demanda para la adquisición o alquiler de vivienda por parte de la población de nuestro municipio, como la dificultad para obtener financiación con este fin, dado que el régimen de vivienda protegida no ofrece en la actualidad las ventajas en materia de ayudas con las que contaba antes de la crisis.

Siendo el acceso a la vivienda uno de los problemas comunes que se da en nuestro municipio este Ayuntamiento, dentro del ámbito competencial municipal, está tomando una serie de medidas para facilitar el acceso a este derecho constitucional y el asentamiento de la población que nos permita salir de la lista de despoblación a la que se ve avocado nuestro territorio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Por un lado, desde el área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, se ha realizado la cesión a la Bolsa de alquiler social del Gobierno de Aragón de tres viviendas municipales.

Por otro lado, el área de Juventud cuenta con un programa de emancipación con medidas para la formación para el empleo y con ayudas para los gastos de registro y notaría, además del Convenio de Hipoteca Joven con una entidad bancaria, que están facilitando el acceso a la primera vivienda de los jóvenes.

Así mismo este ayuntamiento continúa con la enajenación de suelo municipal para la construcción de primeras viviendas de protección oficial, siendo consecuencia de ello que en estos últimos años se hayan construido algunas viviendas en los pueblos de Pinsoro y Bardenas.

Otra medida adoptada en el mes de noviembre por el Ayuntamiento, a instancia del área de Pueblos y barrios, ha sido establecer como precio de venta del suelo, perteneciente al patrimonio Municipal, para la construcción de vivienda protegida en los pueblos de Ejea, en el 10 %, incluidos gastos de urbanización a cargo del promotor, de la cifra que resulte de multiplicar el precio máximo de venta por metro cuadrado de la vivienda protegida por la superficie útil de la vivienda y demás edificaciones protegidas, frente al máximo del 20% establecido con carácter general.

Con este planteamiento ya se ha aprobado el expediente para la licitación de una promoción de cinco viviendas en el pueblo de Santa Anastasia.

Dado que la ley exige que los Ayuntamientos destinen su patrimonio público de suelo de carácter residencial preferentemente para la construcción de vivienda protegida, consideramos que es necesario apoyar este impulso municipal tanto por parte del Gobierno central como por el Gobierno autonómico.

Constatamos, sin embargo, que la política de fomento y ayuda a la adquisición de vivienda protegida ha desaparecido tanto del último plan de vivienda 2013-2016 como del borrador del plan para el período 2018-2021, mientras que la legislación estatal y autonómica en las materias de urbanismo y vivienda sigue manteniendo, por una parte la exigencia de reservas de suelo en los planes generales y en los instrumentos de planeamiento de desarrollo para su destino a la construcción de vivienda protegida y, por otra, el destino preferente de los patrimonios públicos de suelo a la construcción o rehabilitación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Urge por todo ello que el Ministerio de Fomento ponga en marcha el nuevo Plan de vivienda estatal 2018-2021, fundamental para financiar la rehabilitación y el alquiler de vivienda, y que incorpore nuevamente en él las ayudas a la promoción de viviendas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

protegidas y las ayudas a los demandantes de vivienda protegida en propiedad, suprimidas en el último Plan de 2009-2012.

Sin la aprobación de Plan estatal miles de familias aragonesas se quedarán sin cobertura pública para sufragar el alquiler o rehabilitar sus viviendas. Además, la Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ya ha previsto su parte de cofinanciación destinando 5,2 millones de euros en los presupuestos de este año, por lo que no cabe más demora del Gobierno central para que lo apruebe definitivamente.

Entendemos además que sería conveniente proceder a un estudio de la Ley 24/2003 de 26 de diciembre de medidas urgentes de política de vivienda protegida y del Decreto 60/2009 de 14 de abril por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, con el fin de mejorar y adaptar a la realidad vigente las condiciones para acceder a la vivienda de protección oficial en Aragón, realizando los cambios necesarios en esta normativa para que resulte impulsora real y efectiva a la hora de ayudar a las personas que de otro modo ven imposible acceder a una vivienda digna, y que constituyen la mayoría de nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado para que desde el Ministerio de Fomento se apruebe, sin dilación, el nuevo Plan de vivienda estatal 2018-2021, dotado con la financiación necesaria, y contemple no sólo las ayudas a la rehabilitación y el alquiler de vivienda sino también las destinadas a la promoción y a los demandantes de vivienda protegida en propiedad de nueva construcción y usadas.

SEGUNDO.- Instar a los Gobiernos de España y de Aragón a que lleven a cabo una revisión de la normativa sobre vivienda de protección oficial para adaptarla a la realidad, introduciendo las modificaciones necesarias para que el régimen de protección oficial, a través de los Planes Estatales de vivienda, pueda contribuir a la solución de la problemática existente respecto al acceso a la vivienda.

TERCERO.- Dar traslado al Presidente del Gobierno Central, al Ministro de Fomento, al Presidente del Gobierno de Aragón y al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTIVIDADES DE CONTROL DEL PLENO:

32º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

33º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1- D. Alberto Celma Bernad, plantea la siguiente pregunta:

- En qué estado se encuentra la tramitación del Punto de Encuentro Familiar, dado que se comentó que se iba a contemplarse en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2018 y estos ya han sido aprobados.

2- Dña. Beatriz Izuel Montañés, plantea las siguientes preguntas:

- En relación con la próxima visita de la Alcaldesa al Papa en Roma: ¿Cuál es el objetivo y razón de dicha visita?
- Respecto a las maniobras que realiza el ejército en el Polígono de tiro de Bardenas: ¿va el Ayuntamiento a dejar de exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a cambio de una hipotética compensación?
- Respecto a la huelga feminista del próximo día 8 de marzo: ¿Va a participar la Señora Alcaldesa en dicha jornada de huelga?

3- D. José Antonio Leciñena Martínez, plantea la siguiente pregunta:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- Parece que se viene trabajando en una modificación de la Ordenanza de Peñas de cuyo contenido no tiene conocimiento. Lo cierto es que le consta la existencia de quejas vecinales relacionadas con la proliferación de estos locales: ¿Se va a acometer próximamente dicha modificación y, en tal caso, en qué sentido?”

Responde la Señora Alcaldesa:

- 1- A la pregunta planteada por D. Alberto Celma Bernad relativa al Punto de Encuentro Familiar: Efectivamente está en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018, que han sido recientemente aprobados, con una partida específica. Espera que, a la mayor brevedad se comience ya con los trámites necesarios para su creación una vez que se cuenta ya con consignación presupuestaria. Es una noticia muy positiva.
- 2- A las preguntas planteadas por Dña. Beatriz Izuel Montañés:
 - Respecto a la visita al Papa.- Se trata de una visita histórica aunque no es de iniciativa Municipal en sentido estricto puesto que se ha concedido al Grupo “Recreación Histórica los Caballeros de Exea”, y está relacionada con la visita realizada en el S. XI por el Rey de Aragón Sancho Ramirez al Papa Alejandro II, ofreciendo su vasallaje. Es una oportunidad histórica para dar a conocer Ejea de los Caballeros a una autoridad de ese rango y nivel. También serán recibidos por el embajador de España en Roma.
 - En cuanto a las maniobras militares en el polígono de tiro de Bardenas.- Por supuesto que se mantienen las quejas cuando no se cumplen las medidas de seguridad. La cuestión de la compensación tiene que ver con el mantenimiento del campo de tiro que, desafortunadamente, el Ayuntamiento no puede impedir en este momento. Cuando venza el período de vigencia del contrato, este Ayuntamiento exigirá su desmantelamiento. Hasta tanto esto suceda, dado que no lo puede impedir, exigirá compensaciones.
 - Respecto al día 8 de marzo:- Afirma que participará en la jornada de huelga.
- 3- A la y pregunta planteada por D. José Antonio Leciñena Martínez, relativa a la modificación de la Ordenanza de Peñas.- Responde que la idea era haber traído la modificación a este Pleno pero se ha preferido utilizar este mes para abrir un proceso de participación ciudadana con las distintas Asociaciones y con Interpeñas. En los próximos días se entregará el borrador a los Grupos



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Políticos para que realicen sus sugerencias con el fin de llevar la modificación de la Ordenanza a la próxima sesión plenaria.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Teresa Ladrero Parral.

Fdo. Ángel Lerendegui Ilarri.